



CONVOCATORIA NRO. 002-2023

Manizales, Febrero 20 de 2023

Objeto de invitación:

“ SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE A EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE SUS BIENES MUEBLES, INMEBLES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD”

La **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**, escogerá mediante el procedimiento de Concurso de Méritos, la propuesta que le sea más apropiada, teniendo en cuenta las condiciones legales y técnicas, descritas en la presente INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA, para proceder a contratar el INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

Por lo anterior, se recomienda a los oferentes interesados en participar que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de LA INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA y los documentos que hacen parte de la misma.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA.
5. Suministrar toda la información requerida a través de la INVITACIÓN.
6. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la INVITACIÓN, a fin de que dentro del término establecido para la recepción de observaciones se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
7. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice, **debidamente foliadas y legajadas**.

El programa de seguros de **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** está conformado por las siguientes pólizas:

RAMOS GENERALES:

1. Daños Materiales Combinados (bienes muebles, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico).
2. Póliza de Manejo Global Estatal, para 15 servidores públicos de EMSA y Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros.
3. Póliza de Responsabilidad general
4. Póliza de Responsabilidad Civil Servidores públicos para gerente y 12 miembros junta directiva.
5. Póliza todo riesgo para un (1) Automóvil y una moto

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contratar una consultoría especializada en intermediación de seguros, acompañamiento en el proceso de selección de la(s) aseguradora(s) de la entidad y administración del programa de seguros, la cual



incluye asesoría y gestión en materia de reclamaciones por siniestros y en general en todos los temas derivados de dicho programa y todo lo relacionado con el contrato de seguros.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la presente Invitación, LA **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**, contratará los servicios mediante la suscripción de un **CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS**,

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, LA COMISIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS SERÁ PAGADA DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL INTERMEDIARIO.

En consecuencia, LA **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto honorarios, comisiones gastos, o erogaciones por concepto de los servicios prestados.

El presente proceso se regirá por el numeral 2 del artículo 10 del acuerdo 07 del 27 de agosto de 2015, estatuto interno de contratación de Empresa Municipal para la Salud Emsa, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE.

La **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los OFERENTES para demostrar el cumplimiento de los requisitos y cualidades para participar.

HORA OFICIAL: Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 4175 de 2011, la cual será consultada vía Internet en la página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>, en caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomara la hora indicada en la línea 117.

COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones entre proponentes y la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** tendrán como conducto regular los correos electrónicos administrativa@loteriademanizales.com, emsa.loteriademanizales@gmail.com y pagina Web www.loteriademanizales.com y se entenderá que es el medio electrónico oficial, por tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección electrónica no se considerarán válidas.

No obstante los interesados pueden dirigir sus comunicaciones por escrito a las oficinas de la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** ubicadas en Calle 51C Carrera 15B- piso 3. Manizales-caldas.

PUBLICACIONES, OBSERVACIONES Y CONSULTAS: La publicación de la INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA, se realizará en la página web de la entidad, con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura, como se describe en el cronograma, con el fin de que las personas interesadas puedan realizar las observaciones al mismo.

CALIDADES DEL OFERENTE – REQUISITOS PARA PARTICIPAR.: Podrán participar en el presente concurso todos los intermediarios de seguros autorizados en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales y vigilados por la Superintendencia Bancaria o Compañía de Seguros



para operar en el país, que no estén incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA y que haya tenido oficina abierta al público en la ciudad de Manizales durante los últimos tres (3) años.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Oferente deberá certificar que a la fecha de presentación de la OFERTA no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para contratar con las entidades estatales.

VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse ciñéndose a las especificaciones señaladas en la invitación, y una vez presentadas será irrevocable, por consiguiente no podrá el proponente retractarse so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a EMSA.

LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

AVISO: Se establece el 15 de febrero de 2023

INVITACION: Se establece el 20 de febrero de 2023

DILIGENCIA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA; Se estableció el día 20 de febrero de 2023.

AUDIENCIA INFORMATIVA: Con el fin de absolver las dudas que puedan tener los interesados, se realizará una audiencia informativa, el día 27 de febrero de 2023, Hora 03:00 pm, en la Sala de Juntas de LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD -EMSA, Ubicada en la CALLE 51 C CARRERA 15B PISO 3 BARRIO LA ASUNCION- Manizales- caldas. .

TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION: Se establece el 01 de marzo de 2023

TERMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y ADENDAS: Se establece el lunes 3 de marzo 2023

FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La (s) propuesta (s) será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD-EMSA, ubicada en la CALLE 51 C CARRERA 15B PISO 3 BARRIO LA ASUNCION, Manizales- Caldas hasta las 03:00 pm. del 10 de marzo de 2023; para lo cual se le expedirá un certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta.

En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna y cierre de convocatoria que contiene las propuestas, a la apertura de las mismas, en acto público en las oficinas ya señaladas; para lo cual se levantará el acta respectiva, 10 de marzo de 2023

EVALUACION DE LAS OFERTAS Y TRASLADO DE LAS MISMAS: Las ofertas que lleguen a presentarse serán evaluadas por el Comité que para tales efectos designe la Gerencia, para lo cual tendrán hasta el 15 de marzo de 2023, debiendo suscribir el correspondiente documento de análisis y conclusiones. Del estudio de evaluación se dará traslado a los oferentes.

El traslado de dicha evaluación se hará igualmente, el miércoles 16 de marzo de 2023



OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN: Se establece como fecha límite el 22 de marzo de 2023, a las 03:00 pm.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LA EVALUACION: Se establece como fecha límite el 23 de marzo de 2023.

ADJUDICACION PÚBLICA: La Adjudicación se hará en Audiencia Pública, el 24 de marzo de 2023, en la Sala de Juntas de EMSA, ubicada en la CALLE 51 C CARRERA 15B PISO 3 BARRIO LA ASUNCION, a las 03:00 pm.. Manizales- Caldas

TRASLADO ADJUDICACION: Se realizar traslado de adjudicación el día 27 de marzo de 2023. La adjudicación se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, entendiéndose por oferta más favorable la que obtenga el mayor Puntaje General de Calificación, teniendo en cuenta si fuere del caso, los siguientes criterios de desempate.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.sic.gov.co/> Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del Artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE INFORMES.

LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA dentro del término señalado en el cronograma evaluará las OFERTAS y podrá solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar SU OFERTA.

IMPORTANTE. Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritas por **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**, las cuales se publicarán oportunamente en la página Web: www.loteriademanizales.com

COMITÉ EVALUADOR: LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD–EMSA el Comité evaluador de la Empresa Municipal para la Salud, Emsa será el encargado de evaluar y calificar las ofertas presentadas conforme a los criterios establecidos en la presente INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE INFORMES.

LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA dentro del término señalado en el cronograma evaluará las OFERTAS y podrá solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar SU OFERTA.

IMPORTANTE. Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritas por la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**, las cuales se publicarán oportunamente en la página Web: www.loteriademanizales.com

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO: Todo interesado en el presente proceso contractual podrá solicitar por escrito cualquier aclaración adicional relacionada con el mismo,



dentro del plazo determinado en esta INVITACIÓN. Las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo, no obligarán a la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** a resolverlas.

La falta de respuesta por parte de la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

Toda modificación o aclaración a lo establecido en la presente INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA se hará mediante Adenda numerada secuencialmente, la cual será publicada oportunamente en la página www.loteriademanizales.com Razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer toda la información que se publique, referente al presente proceso de selección.

La **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con POSTERIORIDAD a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en esta INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.sic.gov.co/> Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del Artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

RETIRO DE PROPUESTAS: Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre del proceso, deberá presentar una solicitud, suscrita por la misma persona que firmo la carta de presentación de la oferta. Dicha oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura, al representante legal o la persona debidamente autorizada mediante escrito, previa expedición de un recibo firmado por el funcionario responsable, por parte de la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** y por el solicitante.

NOTA: NO HABRÁ RETIRO PARCIAL DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS.

CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN Y PARTICIPANTES

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales pertinentes.
- b) No encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y reglamentarias, acuerdo 07 de 2015 (Manual de contratación de la Empresa Municipal para la salud).
- c) Estar debidamente facultado o autorizado para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato.
- d) Estar registrado en el RUP (Registro Único de Proponentes), clasificado como Consultor o proveedor.



- e) Contar con un mínimo de cuatro (4) empleados con contrato laboral permanente, con una antigüedad no inferior a un (1) año. En caso de Consorcio o Unión temporal al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- a) Con que uno de los integrantes cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación abierta o publica, los demás integrantes quedan habilitados para participar, a excepción del RUP y antigüedad que es de obligatorio cumplimiento para todos (constituidos como mínimo cinco (5) años anteriores a la apertura del presente proceso).
- b) Los concursantes indicarán sí su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del respectivo contrato, fijando en la misma los porcentajes de participación en intermediación.
- c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) En caso de Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar registrado en el RUP (Registro Único de Proponentes), clasificado como consultor o proveedor, el cual deberá anexar el respectivo certificado.
- e) El oferente deberá estar constituido como mínimo cinco (5) años anteriores a la apertura del presente proceso. En caso de Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

1. Beneficiario: LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA
2. Afianzado: El oferente
3. Vigencia: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre.
4. Cuantía: 10% del presupuesto oficial del programa de seguros vigencia 2023 esto es aproximadamente **HASTA: HASTA: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE. \$32.914.218. M/CTE incluido IVA.**

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente y anexo el respectivo recibo de pago.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente y anexo el respectivo recibo de pago.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.



En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías o para la cancelación de los derechos de publicación, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**.

DOCUMENTOS JURIDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

Carta de presentación indicando el pleno conocimiento de la invitación y manifestar en el escrito no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal, con una antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.
2. Autorización del órgano competente para contratar, si en razón de la cuantía no puede hacerlo directamente el representante legal.
3. Rut.
4. Manifestación expresa bajo la gravedad del juramento en el escrito de presentación de la propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones consagradas en la Constitución o la Ley para contratar.
5. Certificado expedido por el Gerente o Revisor Fiscal si la ley lo exigiere de estar a paz y salvo en el pago de parafiscales durante los últimos seis meses.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, lo cual se acredita con la Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica.
7. Certificado de antecedentes Fiscales la Persona Jurídica, y del Representante Legal, expedida por la Contraloría General de la República.
8. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional del representante legal.
10. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal de la entidad Contratista.
11. Rup (Registro Único de Proponentes). de seguros de LA EMPRESA y del representante legal).

7

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

IDIOMA DE LA OFERTA: La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado por cualquier medio electrónico.

ORIGINAL OFERTA

La OFERTA debe ser presentada en original. foliada, en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos en esta INVITACION ABIERTA O PUBLICA.

El original irá en sobre cerrado, debidamente rotulado en su parte exterior. El Rotulo irá así:

LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA (oferente)

Lotería de Manizales.

Señores: Empresa Municipal para la salud - EMSA Manizales

Referencia: CONCURSO DE MERITOS INVITACIÓN ABIERTA N° 002-2023

Objeto: INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

Nombre o Razón Social: del OFERENTE.

NIT o documento de identificación:

Número de folios de que consta



Dirección: OFERENTE.
Teléfono: OFERENTE.
Correo electrónico:
Ciudad:

El sobre deberá indicar si su contenido corresponde al original

ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán por parte de los OFERENTES las respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes y observaciones formuladas mediante escrito por la EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA.

ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA, bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los OFERENTES, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equivoco de las OFERTAS.

LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA se reserva el derecho de analizar las respuestas de los OFERENTES en estos casos y de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasa el alcance de la respectiva petición de aclaración, **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** tomará las aclaraciones de los OFERENTES únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso que el OFERENTE requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la OFERTA en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al OFERENTE.

OFERTA

El OFERENTE presentará su OFERTA de manera obligatoria, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de esta INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA, NO podrá presentar ofertas parciales ni alternativas.

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION: La presente Invitación Pública se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en la presente INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, que hacen referencia a la evaluación de la propuesta más favorable, teniendo en cuenta que debe desarrollarse una selección objetiva, se han estimado elementos que a continuación se detallan.

Para efectuar la Verificación de los requisitos exigidos, **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** cuenta con el plazo señalado en el cronograma establecido.

Solamente con las propuestas que superen los requisitos habilitantes, se procederá al análisis comparativo y a la adjudicación. Las propuestas serán analizadas, evaluadas y calificadas de



conformidad con los parámetros fijados en la presente INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA, sobre un total de mil (1000) puntos.

SUBSANABILIDAD: Durante el plazo previsto en el cronograma, **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** solicitará a los interesados los documentos y/o aclaraciones pertinentes, las cuales deben ser atendidas dentro del plazo que la entidad establezca.

ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Se tendrá en cuenta la oferta que de acuerdo a esta INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA, resulte ser la más apropiada para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Las bases para el análisis y comparación de las propuestas serán las siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	500 PUNTOS
PROPUESTA PREVENCIÓN DE PERDIDAS	200 PUNTOS
VALORACIÓN EQUIPO DE TRABAJO	300 PUNTOS
TOTAL	1000

NOTA: La adjudicación se hará sobre un puntaje superior a 750 puntos de los 1000 posibles. Quiere decir lo anterior, que si ninguna de las propuestas alcanza un puntaje por debajo del aquí dispuesto, **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**, interpretará que ninguno de los proponentes cumplió con las exigencias mínimas requeridas para la selección y declarará desierto el proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (300 puntos).

Se considerará la experiencia en el manejo del programa de seguros iguales o similares requerido por, cuya asesoría se haya prestado en el Sector Público.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
A) Experiencia en el manejo de clientes y ramos en el sector publico	300
B) Experiencia en la atención de reclamos en el sector público.	200

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE CLIENTES Y RAMOS 300 PUNTOS

El oferente deberá presentar 3 certificaciones en el manejo de clientes en el sector público a quienes les haya prestado el servicio de Intermediación de Seguros en los últimos TRES (3) años y que incluyan por lo menos 3 de los ramos contratados y cuyo primaje por cliente sea como mínimo igual o superior a 50 SMMLV.

Si el proponente presenta más de tres (3) certificaciones de experiencia, **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** para efectos de la evaluación considerará las tres (3) que mayor primaje tengan.

La calificación de este criterio se llevará a cabo teniendo en cuenta al proponente que tenga la mayor experiencia, según la sumatoria de primas de acuerdo con la tabla relacionada a continuación.

VALOR PRIMAS DE SEGUROS	PUNTAJES
-------------------------	----------



Sumatoria igual o superior a 150 SMMLV	300
Sumatoria igual o superior a 50 SMMLV e inferior a 150 SMMLV	150

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias específicas de quienes lo conforman, pero como mínimo la sumatoria de las tres (3) certificaciones debe ser igual o superior a 50 SMMLV

Las certificaciones deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Vigencia de los seguros
- Ramos contratados
- Valor de las primas
- Firma de quién certifica, cargo y Teléfono

NOTAS:

Las certificaciones a las que se refiere la calificación de la experiencia específica del proponente se deben anexar. No serán objeto de calificación las propuestas que se presenten únicamente con cuadro resumen.

b) EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN DE RECLAMOS EN EL SECTOR PUBLICO 200 PUNTOS

El oferente deberá presentar Dos (2) Certificaciones en el manejo de reclamaciones de clientes del sector público a quienes les haya prestado el servicio de Intermediación de Seguros en los últimos TRES (3) años y que incluyan por lo menos 1 de los ramos contratados y la cuantía del siniestro sea como mínimo igual o superior a 100 SMMLV.

Si el proponente presenta más de dos (2) certificaciones de experiencia, **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** para efectos de la evaluación considerará las dos (2) de mayor cuantía del siniestro.

La calificación de este criterio se llevará a cabo teniendo en cuenta al proponente que tenga la mayor experiencia, según la sumatoria del valor de los siniestros atendidos de acuerdo con la tabla relacionada a continuación.

VALOR DE LOS SINIESTROS	PUNTAJE
Sumatoria igual o superior a 200 SMMLV	200
Sumatoria igual o superior a 100 SMMLV e	100

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias específicas de quienes lo conforman, pero como mínimo la sumatoria de las dos (2) Certificaciones debe ser igual o superior a 100 SMMLV a la fecha de la presente invitación.

Nota: Las certificaciones deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Ramo afectado
- Fecha del siniestro
- Valor siniestro
- Firma de quién certifica, nombre y teléfono



PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS (200 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
A. Programa de Prevención de Pérdidas	200
TOTAL	200

El Oferente deberá presentar el programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la entidad, entendido éste como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. El programa que se presente deberá contener los factores de minimización del riesgo y cronograma de actividades correspondiente.

El presente ítem se calificará de acuerdo al puntaje estipulado para los criterios relacionados en el siguiente cuadro:

PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS	PUNTAJE
Propuesta para minimizar factores de riesgo	150
Cronograma de actividades	50

VALORACION DEL EQUIPO DE TRABAJO 300 PUNTOS

Entendido como el recurso humano que el Intermediario debe poner al servicio de su función de asesorarlo en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubran los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

11

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Nivel de Formación	100
Experiencia en seguros	200

NIVEL DE FORMACIÓN: (100 PUNTOS): El nivel de formación se evaluará de acuerdo con la información que suministre el proponente la cual contendrá certificaciones y diplomas que acrediten la formación del recurso humano, así:

NIVEL DE FORMACIÓN	PUNTAJE
Un (1) Ingeniero industrial, administrador de empresas, economista o un (1) profesional en carreras afines con especialización en prevención de riesgos y/o seguros, experiencia mayor a dos (2) años en seguros y vinculación actual con	70 puntos
Un técnico o tecnólogo en seguros, con experiencia mayor a dos (2) años y vinculación actual con el oferente, ó, Un técnico o tecnólogo, con experiencia mayor a cinco (5) años y vinculación actual con el oferente	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

NOTA 1: Quienes no acrediten los requisitos mínimos establecidos en el ítem tendrán cero puntos.



Para el presente ítem será necesario aportar las correspondientes constancias labores que certifiquen la experiencia del trabajador y vinculación con el oferente. De la misma forma deberá acreditarse la formación académica a través de fotocopias de títulos, actas de grado o diplomas o cursos expedidas por instituciones educativas autorizadas por la ley.

NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal, los miembros del equipo de trabajo pueden estar vinculados laboralmente a uno o a los dos miembros de los asociados

EXPERIENCIA EN SEGUROS DEL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: 200 PUNTOS

La experiencia debe ser específicamente en el campo de seguros, trabajando con Corredores de Seguros, Agencias de Seguros o Compañías Aseguradoras. Se tendrá en cuenta para otorgar puntaje aquellos empleados con experiencia en seguros igual o mayor a dos (2) años y se asignará el siguiente puntaje:

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE ASIGNADO
por persona con más de 10 años de experiencia	200
Por persona con experiencia entre 2 y menos de 10 años	100

Nota: Para el Punto A) y B) se debe anexar certificación del representante legal donde se indique la siguiente información de los empleados, nombre, tipo de vínculo con el intermediario, nivel de formación y tiempo de experiencia en seguros.

LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma; solicitará los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas, diplomas y hojas de vida entre otros.

12

CRITERIOS DE DESEMPATE : Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más OFERENTES, **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** establece los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

Se seleccionará la propuesta que obtenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecida en la INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	500 PUNTOS
PROPUESTA PREVENCIÓN DE PERDIDAS	200 PUNTOS
GRUPO ASESOR DEL PROPONENTE	300 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

Si aún persiste el empate, se daría prioridad al proponente que hubiera incluido en sus nóminas al menos el 10% de trabajadores en condiciones de discapacidad. En igualdad de esas condiciones se hará un sorteo entre los proponentes.



REGLAS DE SUBSANIBILIDAD: Si alguno de los oferentes no presentará cualquiera de los documentos requeridos, que **NO SEA NECESARIO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, la Entidad podrá solicitar que en el plazo determinado en el Cronograma del Capítulo III de la presente INVITACIÓN ABIERTA O PÚBLICA, se alleguen los mismos, so pena de que la propuesta sea rechazada.

Es importante señalar que todos los requisitos formales son susceptibles de ser subsanados por los proponentes dentro del término concedido para la presentación de observaciones al informe de evaluación, siempre y cuando estos **NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS**.

DECLARATORIA DE DESIERTA: La declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.

En caso de declarar desierta la invitación pública **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**, queda en libertad de negociar o contratar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

El Acto Administrativo por medio del cual se Declare Desierta la presente convocatoria pública, se publicará en las Páginas web de la entidad dentro del término establecido para el mismo dentro del Cronograma del Capítulo III de la presente INVITACIÓN ABIERTA O PÚBLICA.

CAUSALES DE RECHAZO: Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste al pliego de condiciones. Se considera ajustada a la invitación abierta o pública la propuesta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en él.

Serán causales de rechazo de la propuesta:

1. Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y en la ley.
2. Ser presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en éste pliego.
3. Cuando no presente el original de la Garantía de Seriedad de la propuesta, exigida en esta invitación, o cuando habiendo sido constituida con errores, no la corrija dentro del término exigido por la entidad.
4. Cuando el OFERENTE no subsane los documentos faltantes dentro del término establecido para ello en el Cronograma de la presente invitación abierta o pública.



5. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.
6. Cuando **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados.
7. Cuando el OFERENTE no dé respuesta oportuna a la solicitud de aclaración, realizada por **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**.
8. Las demás contempladas en la ley y en la presente INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA.
9. No estar inscritos en el RUP en la actividad de Consultores o Proveedores, en caso de Consorcios o Unión Temporal cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito
10. Los oferentes deberán estar inscritos en el RUP por lo menos con cinco (5) años de antelación a este proceso.

INFORME DE EVALUACIÓN: El informe de evaluación de las propuestas se publicara en la página web de la entidad www.loteriademanizales.com, y en el Secop II por un término de tres (3) días hábiles de conformidad con el cronograma, para que los oferentes puedan consultarlo y presenten las correspondientes observaciones.

LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta tres (3) días antes de la Audiencia de Adjudicación.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: En el presente proceso contractual podrán participar:

Personas naturales o jurídicas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones vigentes, los cuales no se encuentren incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad para contratar.

Las personas jurídicas interesadas en participar, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En general todas las personas naturales o jurídicas interesadas en el presente proceso contractual, podrán participar si y solo si su objeto social es acorde con lo requerido por **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**, en la presente INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA y demás documentos que hagan parte del proceso en cuestión.

Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, con las mismas exigencias de Ley, para lo cual se deberá indicar a que título se presentará en el presente proceso contractual y deberá señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria frente a **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin previa autorización de **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**. En caso de que no se indique en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

En el evento de que se conforme una asociación en cualquiera de las modalidades que determina la ley con el único propósito de presentar propuesta dentro del presente proceso y llevar a cabo la



correspondiente suscripción contractual, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Deberán designar la persona que para todos los efectos que conlleve el presente proceso y el respectivo contrato, los representará; y anexaran el acta mediante la cual se constituye como tal.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la asociación, no podrá ser liquidada ni disuelta, durante la vigencia contractual y sus correspondientes prórrogas.
- Se acepta la participación de consorcios o uniones temporales de hasta 2 integrantes.

CAPACIDAD JURIDICA:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Carta de presentación de la propuesta diligenciada, suscrito por el Representante Legal o apoderado, según sea el caso.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica o por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente la persona jurídica, el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la presenta acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir el contrato a que haya lugar.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en la propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la oferta es presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, donde, entre otros se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de **UNIÓN TEMPORAL** o **CONSORCIO**.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará la Unión Temporal o el Consorcio.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la Unión Temporal o el Consorcio y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con la oferta, el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la Superintendencia Financiera de Colombia, expedidos con



fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual, por medio del cual acreditarán, su inscripción en el registro mercantil.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Para consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integran deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Es de tenerse en cuenta que las mismas deben estar establecidas en el país, tener sede principal o subsidiaria en la ciudad de Manizales.

NOTA: Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán anexar individualmente su respectivo certificado.

CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Acreditar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados.

NOTA: Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán anexar individualmente su respectivo certificado.

CONSTANCIA DE IDONEIDAD PARA EL MANEJO DE SEGUROS

Las sociedades de intermediación que presenten su propuesta deberán anexar certificado de constitución y representación, así como de la vigencia de la inscripción como Intermediario de Seguros, o en su defecto, certificado de las compañías de seguros que demuestren su experiencia o idoneidad en el manejo de seguros.

El proponente debe mantener vigente su inscripción durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato que se suscriba con la Entidad.

Cuando el proponente no allegue dicho certificado, se le solicitará el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual contara con un (1) día hábil para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten.

CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES: El oferente no debe estar incurso en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.



La Certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a partir del cierre del presente proceso (En caso de agencias o corredores de seguros de LA EMPRESA y del representante legal).

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.: El oferente debe adjuntar, la certificación expedida por la Procuraduría General de la República en la que conste que no se tiene antecedentes disciplinarios.

La Certificación debe tener una fecha de expedición no mayor de treinta (30) días, contados a partir del cierre del presente proceso, (En caso de agencias o corredores de seguros de la LA EMPRESA y del representante legal).

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente deberá adjuntar con su propuesta el Registro Único Tributario -RUT expedido por la DIAN.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio en el cual conste la siguiente clasificación:

SG	FM	CL	PR	
84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructuras, Propiedades y Posesiones
84	13	16	00	Seguros de vida salud y accidentes

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme antes de la adjudicación del proceso de selección.

ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO: La adjudicación del contrato se efectuará dentro del plazo señalado en el cronograma, el cual podrá ser ampliado, si resulta ser necesario para **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** para resolver las observaciones presentadas por los proponentes, al informe de evaluación de las propuestas.

La adjudicación del contrato la realizará **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al proponente seleccionado y se comunicará a los demás proponentes, mediante la publicación de la resolución de adjudicación en la página web de la entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado quedará a favor de **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento y siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad, **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.



Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, a **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** y al adjudicatario.

GARANTIA UNICA

El proponente adjudicatario deberá constituir a favor de **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** una garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por el 20% del valor estimado del programa de seguros, por el término del contrato y cuatro (4) meses más; el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada cuando a ello hubiere lugar.

PLAZO DEL CONTRATO: Con respecto a la vigencia del contrato de intermediación será por el término de dos (2) años, el plazo del mismo se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro de un mismo proceso de selección, y que iniciara una vez se suscriba el contrato y legalice con la aprobación de las respectivas pólizas.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor del cumplimiento del objeto contractual, y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**.

COMISIONES: El intermediario de Seguros acepta desde ya el pago de las comisiones que le fijen las compañías de seguros seleccionadas por **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**, su periodo de cancelación será acordado libremente entre el Intermediario y la Aseguradora, bajo el entendido que **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1341 del Código de Comercio.

IMPUESTOS: El intermediario pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

OBLIGACIONES DEL INTERMEDIARIO: El intermediario se obliga para con **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** a prestar los siguientes servicios:

Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**, examinar las condiciones de riesgo y asesorarlo en la estructuración y definición de las coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales a su cargo, e informar periódicamente a **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** todo lo relacionado con el campo de los seguros, nuevos riesgos, siniestralidad y prevenciones.

Asesorar a **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**, en la elaboración de la INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA que presentará ante las Compañías Aseguradoras, así como a prestar todos los servicios en la evaluación y análisis de las propuestas presentadas, efectuando un cálculo previo sobre el posible valor de los seguros a contratar con fundamento en el comportamiento del mercado asegurador.

Asesorar en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prorrogas, buscando la mayor cobertura para **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**, los menores costos y deducibles, mejores condiciones y mayor armonía entre las diferentes pólizas de seguros.



Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos de los seguros que expida(n) la(s) compañía(s) aseguradora(s) cerciorándose antes de remitirlas a **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** que estén completas y con los contenidos correctos.

Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y obtener las indemnizaciones dentro de los plazos de la oferta y las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, presentando a **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** un informe periódico detallado del seguimiento y condición de éstas; así como dar asistencia permanente a **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** designando un funcionario durante la presentación de un siniestro si fuere del caso.

Colocar a disposición de **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**, su infraestructura en cómputo y sistematización con el fin de llevar estadísticas, vencimientos, facturación, elaboración de resumen específicos de las pólizas contratadas y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver oportunamente las preguntas e inquietudes en materia de seguros.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Presentar los informes que sean requeridos por **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**, en relación con el programa de seguros.

Presentar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos.

Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**.

Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que señale la constitución y la ley.

Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, con la visita de un funcionario del intermediario a las instalaciones de **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**.

INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN, ENTREGA Y RECIBO DE LOS SERVICIOS.

LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA, verificara la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista por medio del interventor, que para efectos del contrato que se derive del presente proceso, estará a cargo del profesional universitario Gestión Administrativa de la Entidad, o quien haga sus veces, dicho interventor se encargara de coordinar los aspectos administrativos del contrato y certificar su recibo a satisfacción. El interventor será el encargado de comunicar los posibles inconvenientes que se presenten en la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y libre a **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

CESION DEL CONTRATO: El proponente favorecido en el presente proceso no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA**.



CADUCIDAD: En el evento que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas.

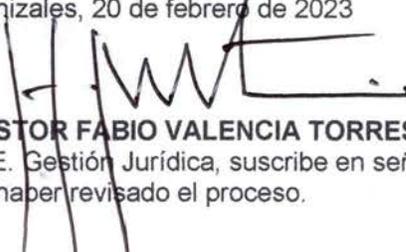
Contra dicha providencia procede el recurso de reposición en los términos del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

COMUNICACIONES: Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** o sus representantes pudieren **INFORMACION SOBRE EL MECANISMO DE COMUNICACIÓN INTERACTIVO**

Se establece los siguientes mecanismos, de comunicación interactiva entre los participantes y **EMSA – LOTERIA DE MANIZALES.**

Página WEB: www.loteriademanizales.com
Correo Electrónico: administrativa@loteriademanizales.com
loteriademanizales@une.net.co

Manizales, 20 de febrero de 2023


NESTOR FABIO VALENCIA TORRES
P. E. Gestión Jurídica, suscribe en señal de haber revisado el proceso.


WILIAM ANDRÉS VASCO PINEDA
Supervisor del Contrato, suscribe en señal de que conoce sus funciones como tal.

20